

LA HUERTA DE GANDIA

REVISTA QUINCENAL DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DEDICADA AL FOMENTO DE LOS INTERESES AGRÍCOLAS Y COMERCIALES DE LA REGION

Aparecerá el 1.º y 3.º domingo de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España.-Un año 5 ptas

PARA TODO LO CONCERNIENTE Á
REDACCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y ANUNCIOS
dirigirse á la Admon. Germanías, 36.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Extranjero.-Un año 7 fr.



AVISO



SERVICIO EXCLUSIVO PARA NUESTROS ABONADOS

Con el presente número, inauguramos un servicio especial de información, capaz de resolver breve, económica y prácticamente un buen número de casos á veces de difícil resolución.

El productor agrícola que desea vender, y el negociante que compraría: El que busca capital, y el que lo tiene para darlo: El que desea acometer alguna empresa agrícola ó industrial y el técnico que podría ilustrarlo etc. etc. todos tienen resuelto el problema de entenderse y ponerse en relación.

La compra y cambio de máquinas, animales, utensilios, aperos, frutos, semillas, propiedades, planos, peritaciones, presupuestos, proyectos, implantación de industrias agrícolas, accidentes del trabajo, etc. etc. todo cae dentro del servicio de información que ofrecemos exclusivamente á nuestros abonados.

Entre las varias materias que son objeto del servicio de información, trataremos muy especialmente las siguientes:

Dinero. Cursaremos reservadamente las peticiones de dinero á préstamo que se nos hagan, á los banqueros ó propietarios que deseen colocar capital á interés.

Material Agrícola. Pondremos al abonado que solicitare la adquisición de norias, bombas, motores y máquinas para la extracción de agua, perforación de pozos artesianos etc. y toda clase de maquinaria y aparatos para industrias agrícolas, en relación con las casas constructoras de mejor crédito de España y del Extranjero, así se trate de la compra á plazos, facilitando planos y presupuestos gratis.

Referencias Comerciales. Facilitaremos á los remitentes ó exportadores de frutas y hortalizas de la región, cuantas referencias sean del caso para aumentar el número de sus operaciones en los principales mercados de España.

Igualmente pondremos en relación á los traficantes y negociantes de frutas del mercado español que deseen entablar relaciones de comercio, con los principales confeccionadores y exportadores de la región.

Informes Comerciales. Combinados con las mejores casas informadoras de España, transmitiremos á los interesados los informes que se nos pidan.

Ofertas y Demandas. En sección especial y en un pequeño anuncio gratis, publicaremos las ofertas que se hagan, sea de productos agrícolas como industriales, y las demandas que de los mismos se nos formulen.

Para ello, basta con que el abonado (solo el abonado) se dirija á nuestra administración, formulando por escrito la petición que deseare.

Disponible

Disponible

Se venden 3 básculas de diferente fuerza, casi nuevas.

Para tratar:

CALLE DE OLIVA N.º 1.

Almacén de Guanos.

HUERTOS DE NARANJA MANDARINA

Se compran y toman en arriendo por contrato de cinco á quince años, los que se ofrezcan en buenas condiciones de producción.

Sólidas garantías.

Informarán en la Administración de esta Revista.

FABRICA DE ALCOHOLES, ANISADOS Y LICORES

DE

FRANCISCO PURA

En el Morquí

TERRATEIG.

Alcohol vínico de 94|95 °.

Anisados de 80°. 70°. doble de 70°. y triple de 70 °.

MISTELAS



LA HUERTA DE GANDÍA

REVISTA QUINCENAL DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DEDICADA AL FOMENTO DE LOS INTERESES AGRÍCOLAS Y COMERCIALES DE LA REGION

Aparecerá el 1.º y 3.º domingo de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España.-Un año 5 ptas.

PARA TODO LO CONCERNIENTE Á
REDACCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y ANUNCIOS
dirigirse á la Admon. Germanías, 36.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Extranjero.-Un año 7 fr.

LAS ENFERMEDADES DEL TOMATE Y SU TRATAMIENTO.

por el Dr. Georges Delacroix.

Entre las enfermedades del tomate que se producen con más frecuencia, deben citarse.

- 1.º La pudridumbre bacteriana de los frutos.
- 2.º El mildiu del tomate producido por el *Phytophthora infestans*.
- 3.º La mancha de las hojas producida por la *Septoria Lycopersici*.
- 4.º La gangrena del tallo, debida al *Bacillus caulivorus*.
- 5.º La roya producida por el *Bacillus solanincola*.
- 6.º La enfermedad vermicular de las raíces debida á una *anguilule Heterodera radicecola*.
- 7.º La pudridumbre del pié, debida al *Fusarium Lycopersici*.
- 8.º El moho pardo de las hojas causado por el *Claosporium fulvum*.

Otros parásitos han sido señalados, pero los apuntados son los que causan mayores estragos.

1.º La pudridumbre bacteriana de los frutos, causada por la presencia de un bacilo en la pulpa, se reconoce en las manchas primero deprimidas, más oscuras que las partes vecinas, después negras, que aparecen hacia el vértice del fruto y determinan rápidamente su destrucción.

La enfermedad se inocula por las pequeñas heridas ó las picaduras de los insectos.

El tratamiento es puramente preventivo. Se quitarán y quemarán á medida de su aparición los frutos enfermos.

2.º El mildiu del tomate es la grave enfermedad de la patata debida al *Phytophthora infestans*. Se muestra sobre las hojas con los mismos caracteres que sobre la patata y puede igualmente invadir los frutos lo que sobre el tomate constituye un quebranto muy dañoso. Sobre las hojas se ven manchas lívidas con un borde

estrecho de un blanco hialino debido á la presencia de los conidios esporádicos sobre la cara inferior de las hojas sobre todo. Los frutos adquieren manchas irregulares sinuosas sobre los bordes de un verde más oscuro ó lívido, limitadas por un margen de color parduzco. Bajo la influencia de este parasitismo, las células mueren y el fruto se putrifica rápidamente, bajo la acción del moho y bacterias diversas. La enfermedad sobre el tomate procede de la patata.

Se la combate también por el empleo de caldos cúpricos; el empleo de estos últimos debe ser repetido tanto más amenudo que el tiempo sea más caliente y húmedo. Son los tiempos brumosos cálidos, tempestuosos durante un bastante largo periodo, los que son más desfavorables.

La frecuencia de los tratamientos está subordinada á la frecuente aparición de estas condiciones atmosféricas. En todo caso, en presencia de caídas de agua violenta y repetidas, se tendrá ventaja en emplear un caldo adherente como el caldo de melaza de Michel Perret.

3.º La enfermedad de la mancha de las hojas que es debida á un Ascomycete imperfecto *Septoria Lycopersici*, exige igualmente condiciones de fuerte humedad, y es sobre todo en los suelos húmedos y en los jardines húmedos donde causa más estragos. Se ven sobre las hojas máculas grises que se desecan y muestran en su superficie puntos negros visibles á la lente que son las fructificaciones. Esta enfermedad existe bastante frecuentemente en Francia. Parece sin embargo mucho más común en los Estados Unidos y en Australia. Como tratamiento se cuidará de plantar el tomate en condiciones de ventilación conveniente, sobre suelos capaces de dejar escurrir las aguas pluviales suficientemente. El empleo de caldos cúpricos no dá más que resultados insuficientes.

4.º La gangrena del vástago es debida á la invasión de los pies del tomate, sobre todo cuando son jóvenes, por una bacteria el *Bacillus caulivorus* que se encuentra también sobre la patata. La infección comienza lo más amenudo por la picadura de un insecto y en muy poco tiempo, el pié herido casi siempre en el gollote se deseca y muere.

5.º La roya es una enfermedad bastante análoga,

igualmente de naturaleza bacteriana debida al *Bacillus solanincula* parásito tambien de la patata. La evolución es en general más lenta y la enfermedad puede empezar sobre pies ya adultos. El diagnóstico diferencial se establece en general bastante facilmente entre estos dos casos; la roya se reconoce comunmente en la coloración pardo leonada que toman los tejidos en el corte transversal. Como en el caso precedente las hojas se desecan y se doblan.

Es inútil tratar estas dos enfermedades. Los pies alcanzados están condenados y no han de dar ningún fruto. El tratamiento es preventivo y consiste en el descanso de la tierra y en la adición de gran cantidad de superfosfato.

Si los tomates fuesen cultivados en invernáculo cuando apareciesen estas enfermedades, se tendrá el recurso de la desinfección del suelo, que bien efectuada dá resultados satisfactorios, pero tiene el inconveniente de ser un poco costosa. Las dos bacterias *Bacillus caulovorvus* y *Bacillus solanincula* existen en el suelo sea que ellos hayan sido estendidos por un cultivo anterior de patatas ó tomates, sea, lo que no es inverosímil que estas dos bacterias constituyen especies normales del suelo naturalmente *saprophytas*, pero progresivamente adaptadas al parasitismo sobre un cierto número de plantas, la patata, y el tomate particularmente.

La destrucción puede conseguirse con el formol del comercio (aldehído fórmico en solución al 40 %) Se empleará un inyector análogo á los que se utilizan para el tratamiento de las viñas filoxeradas, 50 á 60 gramos de solución por metro cuadrado bastan.

La dosis inyectada en cada golpe de pistón siendo de 12 gramos, se necesitan cinco picaduras del inyector por metro cuadrado y á distancias iguales cada vez se llega á la dosis requerida. La lanza del inyector se hundirá al rededor de 25 centímetros.

Esta operación debe ser hecha sobre el suelo en barbecho. Como el formol es un antiséptico muy poderoso inofensivo para la vegetación porque es rápidamente eliminado por evaporación, las bacterias nitrificantes del suelo son destruidas; y por lo tanto en el momento del trasplante que debe hacerse solamente diez ó doce dias después del tratamiento, debe adicionarse al terreno un abono nitrado directamente asimilable, el nitrato de potasa especialmente. Una dosis de 30 á 40 gramos por metro cuadrado es suficiente.

(SE CONTINUARÁ)

El cultivo del Yute

II

Hay veces en las cuales para hacer la siembra, se forman á distancia de un metro camellones, en la parte superior de los cuales se coloca la semilla; pero esto no es usado.

Cuando llegado el momento de la siembra, y no obstante las labores hechas antes, el terreno se encuentra algo compacto, hay que pasar otra vez el arado y la rastra á la que siguen los peones distribuyendo la semilla.

La siembra se hace en Marzo, Abril ó Mayo; y hay veces en las que puede plantarse por segunda vez en Julio. Cuando se siembra á voleo, la cantidad de semilla empleada próximamente es de 65 á 70 libras por hectárea; se esparce la semilla y después se cubre con una muy ligera capa de tierra, pasando una rastra poco pesada. Si se siembra en surcos se necesita menos semilla; y ésta después de haber sido depositada *en cordón* en el fondo, ya sea á mano ó en máquina, lo que es mejor, se cubre con tierra pasando un arado por la orilla del surco, ó con el azadón.

De estos dos métodos de siembra, el más comunmente empleado es el de á voleo por ser mas cómodo, pero siempre dá mejores resultados el de surcos, por ser posibles las labores de conservación, que indudablemente hacen bien á toda la planta.

Algunos dias después que las plantitas han nacido se cortan algunas de ellas con el azadón (desahije), con el fin de dejar más lugar al crecimiento de las demás; esto se hace en terrenos sembrados á voleo, lo mismo que los que se han labrado en surcos solo que en el primer caso es más difícil y laboriosa la operación. Después del primer desahije, se espera á que crezcan un poco más las plantas para dar otro; la distancia á la cual han de quedar, es sumamente arbitraria, dependiendo de la calidad del terreno. En todo el curso de la vegetación hasta el corte, solo se tiene cuidado de limpiar la poca yerba que pueda nacer no obstante la sombra producida por las mismas plantas, y remover la tierra cuando sea posible y necesario por medio del arado.

Para esta planta no se usan riegos, prospera bien con la humedad propia de los terrenos en la época en que le falten las lluvias; sin embargo, se ha visto prosperar el yute, aún estando sumergido en agua durante varias semanas.

El yute, es no solo bueno por los productos que dá, sino por lo poco costoso que es su cultivo; además, se ha observado que no es atacado por ningún insecto, en atención á lo amargo de su jugo. Otra cosa que debe tenerse en consideración, es que, en algunos puntos en los que se cultiva algodón, estando contiguo á un campo de yute, el gusano del algodouero tan temible siempre, no hace sus estragos. Estos hechos han sido comunicados al Departamento de Agricultura de Washington por varias personas. De entre todas las comunicaciones traducimos parte de una de ellas, que dice: «El 1.º de Octubre ví un campo de algodón en plena vegetación, con flores y frutas, y sin la menor mordedura de insecto. Ese algodón estaba rodeado por un plantío de yute. Todos los otros campos de algodón de muy lejos á la redonda, fueron más ó menos devastados por los gusanos. Si este hecho no prueba la protectora influencia del yute sobre el algodón, al menos hace afirmarse en la presunción de que las emanaciones de la flor del yute son nocivas á los insectos.»

Estando en buenas condiciones la planta, su periodo de crecimiento varia de diez á catorce semanas, conociéndose que ya ha llegado la época de hacer el corte, en que todo el campo está en flor. En algunas partes se hace el corte después de la floración, cuando ya los frutos están próximos á abrir, pero esto no es bueno,

que se ha observado que si se sigue esta práctica, entonces la fibra se adhiere á la madera, es menos fuerte y poco brillante.

Después que se han cortado las plantas, se reúnen en manojos que se tienen colgados durante algún tiempo para que se separen las hojas, después de lo cual hay que meterlos en el agua con el fin de separar la fibra del resto del tallo, cosa que se verifica por la descomposición pútrida en que entra la planta.

(Se continuará)

REGLAMENTO

DE LA

Unión Agraria Española

II

ART. 15. Cuando el cargo de Presidente ó Secretario del Consejo General ó de la Comisión Permanente recaigan en un Presidente, Vicepresidente ó Secretario de Federación, y cesen en el cargo de su Federación, continuarán en el del Consejo General ó de la Comisión, hasta el término reglamentario del cargo para que fueron elegidos. En dicho caso, los nuevamente designado por su Federación como Presidente, Vicepresidente ó Secretario tendrán el carácter de vocales del Consejo General.

ART. 16. En las sesiones y dictámenes del Consejo General tendrán voz y voto todos los vocales que le componen. En las votaciones del Consejo General, cada Federación tendrá tres votos: el de su Presidente, el de su Vicepresidente ó Secretario, y el del vocal delegado. Cuando alguno de ellos faltare, se acumularán los votos en los que asistan en la forma siguiente: Si faltare uno, tendrá dos votos el Vicepresidente ó Secretario; si faltaren dos representantes de una Federación, tendrá tres votos el que asista.

ART. 17. En la sesión Permanente cada Federación tendrá un voto.

Cuando se trate de asuntos relativos á la región, el delegado se atenderá, para la emisión del voto, á las instrucciones de la Federación, si ésta se las hubiere comunicado por escrito.

ART. 18. El Consejo General de la *Unión Agraria Española* se reunirá todos los años en junta ordinaria y en las extraordinarias que la Comisión Permanente ó el Presidente del Consejo consideren de urgente necesidad. También se convocará á Junta al Consejo General cuando una Presidencia de Federación lo solicite, determinando el objeto y urgencia de la reunión.

ART. 19. Las reuniones del Consejo General serán avisadas por papeleta de citación del Presidente, con un mes de anticipación para las Juntas de elección y con quince días para las demás. En la papeleta se designará el día, hora y lugar de la reunión.

ART. 20. Los acuerdos del Consejo General se tomarán por mayoría absoluta de votos. Cuando en una votación no resulte mayoría absoluta de votos, se repetirá la votación entre las dos elecciones ó asuntos

que tuvieron mayor número de votos, y si en la segunda tampoco hubiere mayoría absoluta, se procederá á la tercera, en la cual se considerará el acuerdo firme á favor de la mayor votación. En caso de empate, decidirá el Presidente.

ART. 21. El domicilio oficial del Consejo General será el de su Presidente ó el que éste designe, hasta que se disponga de oficinas propias.

ART. 22. La Comisión Ejecutiva Permanente será subvencionada por las Federaciones en la forma que el Consejo General determine, para cubrir los gastos de domicilio, correspondencia, escribientes, etcétera. A este efecto, el Consejo General solicitará del Gobierno una subvención, y en su efecto, para suplicarla ó completar los gastos, contribuirán las Federaciones en la forma y proporción que el Consejo General proponga y cada Federación acuerde.

ART. 23. Para ingresar en la *Unión Agraria Española* una nueva Federación será necesario el acuerdo del Consejo General.

ART. 24. Las modificaciones de este Reglamento serán acordadas por el Consejo General.

ART. 25. Los fondos del Consejo General, en caso de su disolución, serán repartidos entre las Federaciones y asociaciones que constituyen la *Unión Agraria Española*.

Madrid 1.º de Abril de 1905.—El Presidente del Consejo General, *El Conde de Torres-Cabrera y del Menado*; el Presidente de la Federación Bética Extremeña y Canaria, *El Marqués de Dilar*; el Presidente de la Federación de las provincias de Levante, *Manuel Iranzo Benedito*; el Presidente de la Federación de Castilla la Vieja, *Calixto Valverde*; el Presidente de la Federación Catalana Balear, *Leoncio Soler y March*; el Presidente de la Federación de Castilla la Nueva, *José de Cárdenas*; Secretario, *Joaquín Alvarez de Manzano*.

EL FOMENTO AGRÍCOLA NACIONAL

Hemos tenido la satisfacción de leer el folleto que nos ha remitido el Agente de dicha Compañía en esta Ciudad, D. Ricardo Lassala é Izquierdo; y enterados del objeto de la misma, hacemos relación, por estimar su creación de gran trascendencia en esta comarca agrícola.

«El Fomento Agrícola Nacional» tomando por base la Ley de Accidentes del Trabajo, y teniendo en cuenta el extraordinario número de horas que dedican los obreros del campo á la explotación y cultivo de sus tierras y la exposición que sus trabajos pueden ocasionarles, toma á su cargo todas las responsabilidades del Agricultor y se obliga á pagar al obrero por cualquier accidente que sufra, medio jornal diario, médico y medicinas; y caso de inutilidad ó muerte, pagan los dos años más los gastos de entierro, indemnizaciones á que vienen obligados los propietarios arrendadores ó aparceros, según lo prescrito en la ley indicada.

La prima que por el seguro de accidentes se abona,

es de 0'25 cénts. por hanegada de huerta, 0'13 por las de secano con elaboración de vinos y aceites; y de 0'10 sin dichas elaboraciones, quedando comprendidos en el seguro, el propietario, arrendador ó aparcerero su esposa é hijos y todos los trabajadores que empleen durante el año.

Otros de los objetos de tan importante Compañía, consisten en convertir en huertas terrenos de secano; y exportar á los principales puertos del Mundo los productos agrícolas, eliminando los intermediarios, á cuyo objeto está organizando un servicio directo de vapores para que los distribuyan según las necesidades de los mercados extranjeros.

Se hallan al frente de «El Fomento Agrícola Nacional» personas tan respetables como el Exmo. Sr. Conde de Romanones y D. José Rodrigo Botet, así, que de merecer la confianza de los agricultores de esta huerta, nos complaceremos algún día, en consignar en esta Revista, los beneficios que indudablemente reportará á la clase labradora.

De la Región

TOMATE.—Buen año para los cosecheros de esta fruta.

El tiempo fresco de todo el mes de Mayo ha hecho que el tomate madurara lentamente y con ello se ha conseguido que los precios tanto para el maduro como para el verde, hayan sido tan renumeradores para el labrador.

Al finalizar Mayo persisten las mismas condiciones atmosféricas, con lo cual puede desde luego vaticinarse que la fruta se pagará bien en la próxima quincena aún cuando no llegue á los precios que lleva alcanzados.

Sin embargo, todo podía suceder si las noticias del mercado inglés fueran favorables para el comercio de exportación.

A la hora de cerrar nuestra edición solo se sabe que están á la descarga los primeros arribos de tomate que se presentarán á la subasta del lunes.

Si los precios de venta son de favor en Londres y Liverpool, no solo se sostendrán los actuales precios aquí, sino que bien pudieran verse rebasados.

El tiempo bueno ó malo para madurar la fruta, podrá decidirlo.

BAJOCA.—Se sostiene con buenos precios que aun dejan margen de beneficios para el labrador y con defensa para el comercio.

Por toda la próxima quincena regirán seguramente los actuales precios no solo por la lenta madurez de la bajoca sino por que se van arrancando bastantes plantíos para dar lugar á que se desarrolle el pimentonar.

CEBOLLA BABOSA.—La demanda para el interior y el embarque para Liverpool y Newcastle hace que los precios de este *bulbo* se mantengan algún tanto firmes.

La mayoría de las compras para el exterior se ha hecho á *ojo* y los precios en el mercado oscilan de 1'10 á 1'25 ptas. la arroba de 12 $\frac{1}{2}$ kilos.

Si el tiempo abonanza, se espera que por toda la próxima quincena el precio baje á una peseta la arroba ó algo menos.

PICANTES (GUINDILLAS).—Los precios de esta *solanácea* que en la primera quincena de Mayo llegaron á alcanzar el de 50 ptas. la arroba, han perdido 15 cotizándose actualmente de 30 á 35 ptas. según clase y con manifiesta tendencia á la baja.

PIMIENTO VERDE.—Tiene buena demanda para el mercado interior y son muy buscadas las pequeñas partidas que se van cogiendo: Su precio es de 12 á 14 ptas. arroba.

La Compañía del Norte y los Fruteros.

Ya nos extrañaba que la Compañía del Norte cumpliera lo ofrecido á la Sociedad de Remitentes de Gandía.

Todos sus buenos propósitos y mejores promesas se ha reducido á aumentar una báscula en el muelle de Gandía para aligerar algún tanto la facturación y... hasta otra.

La fruta sigue transportándose con los retrasos consiguientes y pasando *cuarentena* en Carcagente y Tarragona.

Con respeto á este último punto de *parada* de las facturaciones para Barcelona, la del Norte se porta tal cual es.

¿Convendríales mucho á los receptores barceloneses recibir la fruta en el tren de las 11 de la mañana para venderla en las horas hábiles de mercado del mismo día? Pues se les envía en el tren de las 5 de la tarde y se pierden dos días.

¿Que la fruta desmerece y en días que á la del Norte le conviene se atiborra el mercado de Barcelona y bajan los precios y se pierde el dinero? Pues la Compañía liquida los talones á la llegada, y á reclamar á otra parte.

Nada se nos ocurre aconsejar á los receptores de fruta de Barcelona que pierden lastimosamente el tiempo estudiando el modo de regularizar los envíos para sostener los precios del mercado, estando de por medio la C.^a del Norte.

Ya se sabe lo que son en España las Ferrocarrileras y el trato que nos dán.

Reclamen á quien corresponda aunque de ello vengan á sacar lo del negro.

Se vende un depósito de Hierro en buen estado que mide 2 metros 41 centímetros de altura y 1 metro 41 centímetros por 1 metro 80 centímetros de ancho.

Se cederá con gran ventaja.

Dirijirse á D. Antonio Buada, Gandía.—Calle de San Francisco de Borja.

PRECIOS OBTENIDOS EN LA PASADA QUINCENA

PARA EL TOMATE Y BAJOCA

PESETAS POR ARROBA

DIAS	Bojoca fina	Bajoca gruesa	Tomate maduro	Tomate verde Inglés	Tomate verde Terreno
15	5'25	4'50	7'00	5'00	4'00
16	5'00	3'75	4'50	4'75	3'50
17	4'75	3'50	4'50	4'75	3'25
18	4'50	3'00	3'75	4'50	3'00
19	4'00	2'50	3'50	4'50	2'75
20	4'25	2'50	4'00	4'25	3'00
21	4'00	2'00	3'75	4'25	3'00
22	3'50	2'00	3'50	4'25	3'25
23	3'00	1'75	3'75	4'50	3'00
24	3'75	2'00	4'75	4'00	3'00
25	3'50	2'25	4'00	4'00	2'75
26	3'25	2'00	4'25	4'00	2'50
27	3'25	2'00	4'75	4'00	2'50

Movimiento del Puerto de Gandía

EXPORTACIÓN

DIAS	VAPORES	NARANJA	TOMATE	CEBOLLA	DESTINO
	Suma anterior.	397'649			
16	Arana	10	2,045		Londres
17	Adour	688 Cjs	2,715		»
18	Solís	381 »	2,000		»
19	Algerien	273 »	4,022		Liverpool
20	Paulina		2,053	581	»
21	Balboa	62 »	1,991	180	Londres
21	Opal	309 »	1,938		»
21	»	100 »	171	137	Newcastle
24	Demetrium		4,021	220	Liverpool
24	»	263 »	692	185	Bristol
24	Soto		1,699	337	Liverpool
24	Ronda		1,469	684	Hull
25	Prince Albert	266 »	3,632	47	Londres
26	Total. . .	400,001	28,448	2,371	

Importación de primeras materias

FECHA	VAPOR	SULFATO DE AMONIACO	SUPERFOSFATO DE CAL
Suma anterior		468'189	545'720
Mayo 21	OPAL	097'880	150'800
» 25	LINA	180'000	
Total.		746'069	696'520

Está á la carga el vapor «Almagro» para Londres.

MERCADO REGIONAL

ABONOS

	PTAS.	kilos
Sulfato Amónico de	45'50 á 46	100
Nitrato de sosa de	39 á 40	»
Superfosfato de cal 18 20 de	11 á 11'50	»
» de » 16 18 de	10 á 10'50	»
» de » 13 15 de	9 á 9'50	»
» de » 10 12 de	8'25 á 8'75	»
Cloruro potásico 80 85 de	31 á 32	»
» » 90 95 de	34 á 35	»
Carne seca de	18 á 18'50	»
Sulfato de hierro de	9 á 10	»
Sulfato de cobre de	78 á 80	»
Azufre flor	12 á 12'60	50
» polvo	10 á 11	»

ACEITES

	PTAS.	ARROBA
1.ª calidad de la región de	12'00 á 12'50	una
2.ª » » de	11'50 á 12'00	»
Andaluz de	8'75 á 9	»

ARROZ

	PTAS.	Kilos
Bomba en cáscara de	40 á 41	100
Monquili en » de	30 á 31	»
Bomba blanco n.º 4 de	64 á 65	»
» » n.º 3 de	63 á 64	»
» » n.º 2 de	62 á 63	»
» » n.º 1 de	61 á 62	»
» » n.º 0 de	60 á 61	»
Monquili blanco n.º 1 de	37 á 38	»
» » n.º 0 de	36 á 37	»

ALCOHOLES

	PTAS.	HECT.º
De vino 94 á 95.º de	130 á 131	»
Anisados de 80.º de	185 á 186	»
» de 70.º de	162 á 163	»
» doble de 70.º de	172 á 173	»
» triple de 70.º de	182 á 183	»
Mistela de	5	cántaro

CACAHUET

Cacahuet 2 granos de 2'50 á 2'75 ptas decálitro

FORRAJES

	PTAS	ARROBA
Algarrobas veras de	2 á 2'25	»
» comunas de	1'75 á 2	»
Alfalfa seca de	1'25 á 1'50	»
Paja de trigo de	0'70 á 0'75	»

FRUTOS

	PTAS.	ARROBA
Naranja según clase de	1'00 a 3'00	»
Albaricoques de	2'00 a 2'25	»
Nisparos de	1'00 a 2'00	»
Pasa de	3'00 a 3'25	»

GRANOS

	PTAS.	DECÁLITRO
Judias pinet blancas 1.ª de	7'50 á 8	»
» monqueli 1.ª de	7 á 7'25	»
» » 2.ª de	6'50 á 7	»
Maiz del terreno de	3'50 á 3'75	»
« forastero de	3'25 á 3'50	»

HORTALIZAS

	PTAS.	ARROBA
Bajoca fina de	3'25 á 3'50	»
» gruesa de	1'75 á 2	»
Tomate maduro de	4'75 á 5	»
» verde de	2'50 á 3'25	»
Pimiento verde de	12 á 14	»
Patatas nuevas de	0'90 á 1'25	»
Cebolla babosa	1'00 á 1'10	»
Nabos ,	1'25 á 1'50	»
Judias verdes.	4'00 á 4'52	»
Boniatos.	0'00 á 0'00	»
Habas.	0'80 á 1'00	»
Guisantes	2'00 á 2'25	»
Chirivias.	1'25 á 1'50	»
Espinacas.	á	»
Coles	2'25 á 2'50	docena
Alcachofas.	0'40 á 00'50	»

SALVADO DE ARROZ

	PTAS.	DECALITOR
Salvado «Cilindro»	1'50	»
» «Morret» de	1'15 á 1'20	»
» de blanqueo de	0'90 á 0'95	»

PIELES CURTIDAS

	PTAS.	KILOS
Badanas mate 1.ª de 8 á 12 k. docena de	5'50 á 5'75	Uno
» » 2.ª de 6 á 9 k. » de	4'75 á 5'00	»
» color 1.ª de 5 á 7 k. » de	7'50 á 7'75	»
» » 2.ª de 5 á 7 k. » de	6'75 á 7'00	»
Estesados 1.ª de 8 á 11 k. » de	8'00 á 8'25	»
» 2.ª de 7 á 9 k. » de	7'00 á 7'25	»

LANAS

	PTAS.	Arroba de 12 1/2 kilos
Lana de curtidores fina de	24 á 25	»
» de » entrefina de	22'50 á 23	«

4.º, los libros de actas de ambas Juntas, y los índices alfabéticos de que se habla en dicho artículo y en el 79: escribir todas las comunicaciones, circulares y demás documentos que emanen de dichas Juntas: formar los repartos que sean necesarios: tener á su cargo y en el mejor estado el archivo, y hacer, finalmente, con tal que no sea incompatible con su cargo especial, cuanto le manden el Presidente é individuos de la Junta general y de gobierno. El Secretario deberá vivir en la ciudad de Gandia, atendida la necesidad que hay de que sea así para que esté inmediato al Presidente de la Junta de gobierno: por ello, si el nombrado su Secretario no fuese de dicha ciudad, deberá trasladar á ella su residencia constante dentro de quince dias de como se elija para dicho destino por la Junta general, y de no verificarlo quedará sin efecto el nombramiento, y se procederá en consecuencia á nueva elección, con arreglo á lo que se establece en el art. 24.

ART. 52. El cargo de Secretario es bienal y reelegible. Se podrá, no obstante, separarle en los términos que se expresan en el art. 32.

ART. 53. No podrá el Secretario ausentarse de Gandia sin que previamente le ponga en conocimiento del Alcalde-corregidor de dicha ciudad ó del que haga sus veces, ó sea simplemente Alcalde de ella.

ART. 54. En caso de ausencia ó enfermedad será reemplazado por sujeto apto, que con la aprobación de la Junta de gobierno elegirá, para que con el carácter de Vice-Secretario desempeñe interinamente la Secretaría. Será de cuenta del Secretario retribuir por este trabajo á la persona que le reemplace.

ART. 55. El Secretario tendrá el salario de mil reales vellón al año, que por trimestres vencidos percibirá de los fondos de la acequia.

CAPITULO VII.

Del acequero mayor.

ART. 56. Para ser nombrado acequero mayor es necesario tener más de 25 años de edad y menos de 50; ser vecino de la ciudad de Gandia; saber leer y escribir si es posible, y reunir suficiente conocimiento de riegos. Sobre el nombramiento, suspensión y destitución de este empleado, véase lo que queda establecido en los artículos 28 y 39.

ART. 57. El acequero mayor durará dos años, á no ser que haya mientras justa causa para separarle: se podrá reelegirle para otro bienio.

ART. 58. Su dotación será de tres mil reales vellón al año, que percibirá de los fondos de la acequia por meses vencidos.

ART. 59. El acequero mayor es el encargado inmediatamente de la vigilancia, gobierno y distribución de las aguas, con arreglo siempre á lo que se prescribe en estas Ordenanzas y á las órdenes que dé el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, la Junta general y la de gobierno, á cuyas inmediatas órdenes se halla. Asistirá pero sin voto, á las sesiones de ambas Juntas cuando sus individuos lo crean oportuno para ilustrar alguna cuestión. El distintivo del acequero mayor será una bandolera ancha, color anteado, en la que se fijarán de metal las letras mayúsculas C. M. V., cuyas iniciales valdrán tanto como decir: «Cequero mayor de Vernisa.» Podrá usar toda clase de armas, con la autorización correspondiente.

ART. 60. El acequero mayor debe recorrer de dia y durante la noche distintas veces, en diferentes horas, la acequia de Vernisa, así como las de Encarróz y Emmarch, de las que también es acequero, de conformidad con lo que vá establecido en el art. 3.º de estas Ordenanzas, en los dias que á la semana corresponde venir á confluir el agua de estas dos últimas con las de la primera. Será responsable con su persona y bienes de cuantos fraudes y desórdenes se cometan en la distribución de las aguas y en los riegos por su falta de celo ó por tolerancia, parcialidad ó cualquiera otra cosa que pudo y debió evitar. Enmendará en el acto por la falta ó abuso que observe en la acequia, y además dará parte por escrito, lo más antes posible, á la Junta de gobierno, por conducto de su Presidente, para que esta proceda á remediar radicalmente el daño. En caso de connivencia del acequero por hurto de aguas, será enregado por la Junta general á los tribunales competentes para su condigno castigo.

CAPITULO VIII.

Del guarda.

ART. 61. Para ser guarda es necesario tener, por lo menos, 25 años de edad, y no exceder de 50; ser vecino de Gandia, y reunir suficiente inteligencia.

ART. 62. Su nombramiento, suspensión y destitución, lo mismo que el tiempo que ha de durar su cargo, para el que también puede ser reelegido pasado el bienio, queda sujeto á lo que en los artículos 28, 39 y 57 se halla establecido en cuanto al acequero mayor.

ART. 63. Su dotación será la de mil quinientos reales vellón al año, cuya cantidad percibirá por meses vencidos de los fondos de la acequia.

ART. 64. El guarda dependerá en un todo, é inmediatamente, del acequero mayor y será responsable al mismo, á la Junta de gobierno y á la general de la falta de vigilancia y cuidado de la acequia.

ART. 65. Esta obligado á ejecutar cuanto le mande el acequero mayor, no siendo incompatible con su cargo especial. Usará carbina con bayoneta, pistolas y canana, previa la autorización competente, y será respetado como los guardas de campo. El distintivo será una banderaola ancha, color anteadado, en la que se fijará de media las letras mayúsculas G. D. A., cuyas iniciales valdrán tanto como decir: «Guarda de acequia»

CAPITULO IX.

Del Tribunal penal y modo como en él debe procederse.

ART. 66. El Tribunal penal lo compondrán el Presidente é individuos ó vocales de la Junta de gobierno.

ART. 67. El Tribunal se reunirá á las once de la mañana en día sábado, si por razón de haber sido hecha alguna denuncia fuere convocado por su Presidente. La reunión se verificará en el salón de la Casa Consistorial de Gandia.

ART. 68. El modo de procederse en este Tribunal será sencillo en cuanto quepa. Se terciará públicamente un juicio oral, sin que las partes estén asistidas en él de Abogados y Procuradores, ni el Tribunal de Asesor y Escribano. Hecha que sea una denuncia, será citado el denunciado por el acequero mayor. Si el citado no comparece, se le citará segunda vez y á sus costas por un alguacil. Comparecido ante el Tribunal, hará el denunciador el cargo. El denunciado dará sus descargos si los tiene: se admitirá la prueba de testigos que alguna de las partes ó ambas ofrezcan, ó se acordará el reconocimiento parcial por sugetos que el Tribunal nombrará. Si las justificaciones fuesen presentadas en el acto, se discutirá la cues-

ART. 46. De cuantas cantidades ingresen en Tesorería dará la oportuna cautela, y de las sumas que le entregue el Presidente del Tribunal penal, como pagadas por la infracción de estas Ordenanzas, dará el oportuno cargarme, que dicho Presidente pasará á la Junta general, á fin de que en esta parte sirva dicho documento de comprobante de las cuentas que el Tesorero debe rendir cada dos meses y á fin de año por total á la expresada Junta. En todos los recibos y cargarmes que dé por cantidades que ingresen en Tesorería expresará que se debe de ellos tomar razón por D. F. de N. individuo de la Junta de gobierno nombrado por esta al efecto.

ART 47. El encargo de Tesorero durará dos años, al fin de los que podrá ser reelegido.

ART. 48. De las cantidades que ingresen en Tesorería devengará, como premio por su cargo, el quince al millar.

ART. 49. Los fondos de la acequia que deben obrar en poder del Tesorero que se nombre, los formarán:

1.º Las sumas que ingresen en Tesorería por los repartos que se hagan entre los pueblos interesados en el riego. en justa proporción al agua que cada uno disfrute de la acequia.

2.º Las dos terceras partes de las cantidades que se hagan efectivas por las penas que imponga el Tribunal penal en los casos de infracción de estas Ordenanzas.

3.º Las cantidades que por haberse retrasado en verificar los pagos dentro de los términos en que deben efectuarse satisfagan en pena los contribuyentes morosos, con arreglo á lo que se establece en los artículos 7.º y 97.

ART. 50. El Tesorero que se nombre deberá, con arreglo á lo que va establecido en el art. 26, prestar las oportunas garantías en proporción á los fondos que reciba. Es obligado el Tesorero á formar todas las cuentas que debe rendir de su cargo.

CAPITULO VI.

Del Secretario.

ART. 51. El que por la Junta general, en los términos que se expresan en el art. 24, sea nombrado Secretario, tendrá las obligaciones siguientes: asistir á todas las sesiones de la Junta general y de gobierno: llevar corrientes, en el modo que se expresa en el art.

Premiado con medalla de oro y plata en varias exposiciones.

AZUFRE GRIS DE BIABAUX

Avignon 1890, Bordeaux 1895, Lyon 1894, y Montpellier 1896.

Destructor radical del Oidium; con mezcla del sulfato de cobre del Mildiu, y del Antracnosis mezclado con sulfato de hierro — Destruye ó aleja las hormigas, pulgones, orugas, altisas, negrilla y demás insectos que atacan las plantas y árboles.

UNICO en su clase preservativo de las heladas en los retoños de la viña.

Aunque sus resultados son más ventajosos que todos los demás azufres conocidos, su coste más reducido constituye una economía muy notable para los agricultores, aumentada ésta aun con, el empleo de la Azufradora Biabaux que se vende en los mismos depósitos.

No más sulfato de cobre contra el Mildew y el Black-rot.

Emplear el sulfatizador líquido Tardieu que es más económico, seguro y rápido, siendo sencillísima su preparación; basta verter la dosis en el agua y emplearlo acto continuo sin que se pierda al guardarlo.

Azufre líquido nicofinado. Para su empleo sirven los mismos sulfatizadores que para todos los líquidos y combate con éxito el Oidium á la par que otras enfermedades.—Véase el prospecto.

Parinsecto y nitrato de cobre líquidos. Productos para combatir todos los insectos y hierbas dañinas y para preparar las plantas y árboles á librarse de enfermedades.—Consúltese el prospecto.

Encaladura de las simientes. Líquido preparado para remojar las semillas y evitar la destrucción de las mismas por los insectos.

Depósitos en: Tarragona, Valls, Valencia, Alicante, Salamanca, Zamora, Ciudad Real, Segovia, Avila, Madrid, León, Tuy, Cariñena, Zaragoza, Manresa, Sabadell, Figueras, Mataró, Palma y Gandía.

ABONOS COMPLETOS INMEJORABLES

Dirigirse: Thibaudier, Soler y Vola.--Ferlandina, 71, Barcelona

Azufradora "EOLÉ"

Economiza más de un 50 por 100 de tiempo y azufre, dejándolo uniformemente repartido. Por la disposición especial con que el azufre es lanzado sobre la planta, no daña la vista aunque haga viento.

Mecanismo sencillo.

Coste limitado.

ABONOS QUÍMICOS

DE LA

Sociedad San--Gobain

Guano San-Gobain

Primeras Materias

Abonos Analizadores

Guanos Especiales

Fórmulas y Análisis.



Agencia de Aduanas

CONSIGNACIÓN

DESPACHO DE BÚQUES Y MERCANCIAS

FRANCISCO DIEGUEZ

GANDIA

ACADEMIA MERCANTIL GANDIENSE

DIRECTOR

DON JOSÉ FUSTER GIMENO

Maestro Normal y Contador Mercantil
CANALEJAS, 6.-GANDIA

Enseñanza de Aritmética y Cálculos mercantiles. Teneduría de libros y prácticas de contabilidad mercantil.

Cinco pesetas mensuales.



GUANO PARA FLORES

Guano especial para las plantas en maceta

Fórmula de FISCHER

No quemar las raíces.

1 peseta el paquete de 1 kilogramo

Germanías, 36.-GANDIA

ACEITE VULCANIZADO

para Veterinaria

No más fuego



24 años de éxito

De excelentes resultados contra todas aquellas enfermedades en que están indicados los vexicantes más poderosos. No destruye el bulbo piloso. -Frasco 3 pesetas.

Ungüento Rojo de Garcia Royo

(PARA VETERINARIA)

Maravilloso *resolutivo* contra los esparavanes, alifafes, vejigas, sobremanos, sobrepies, sobrecañas, sobreentones, exóstosis, codilleras, agriones, distensiones ó torceduras de mano ó de pié, tumores de todas clases, etc. No destruye el bulbo piloso. -Bote 3 ptas.

Se vende en todas las farmacias y droguerías. Los pedidos á J. Garcia Royo: Mar, 72,-Valencia.

VDA. DE AZNÁR, RODES Y C.^A

Constructores mecánicos

ALCOY

Maquinarias á vapor de diferentes sistemas. Motores hidráulicos. Transmisiones por correas, engranes, telodinámicas y eléctricas. Máquinas y accesorios para la fabricación de paños, lanas regeneradas y papel, molinos harineros, arroceros y sus accesorios. Instalaciones completas para la elaboración de vinos y aceites con prensas hidráulicas ó de usillo. Bombas para extracciones y trasiegos, norias y arrietes movidas á mano, caballerías ó á vapor. Depósitos para aguas, aceites y alcoholes. Armaduras, puentes metálicos y sus similares. Instalaciones eléctricas y trasportes á distancia. Se hacen toda clase de proyectos y peritaciones.

ALMACEN DE GUANO

Y
PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

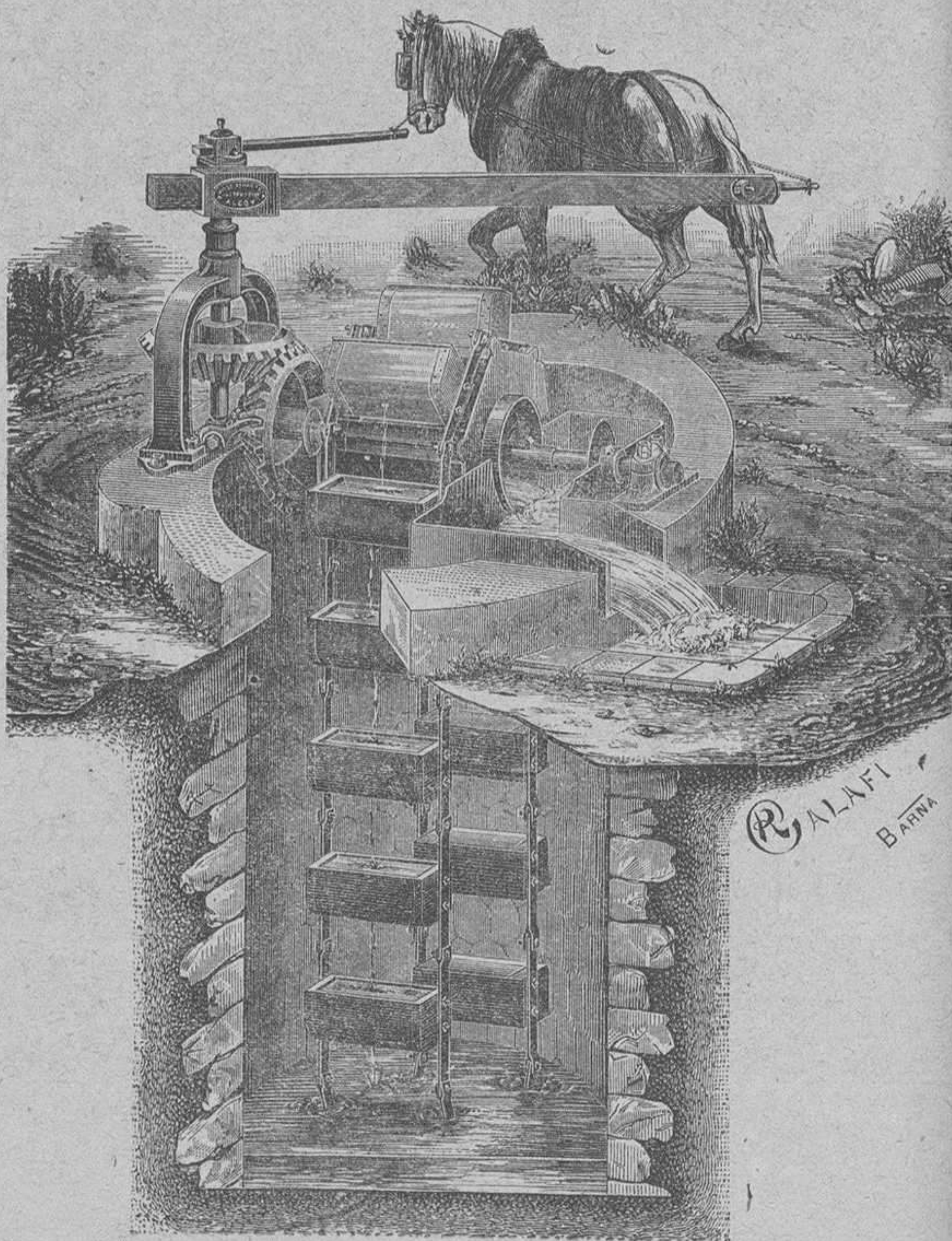
ANDRES LAPEIRE

ABONOS PREPARADOS PARA TODA CLASE DE CULTIVOS

Sulfato de amoniaco, Nitrato de sosa, Cloruro de potasa, Superfosfato de cal.

Almacén y despacho: Puente de Oliva, n.º 4

GANDIA



ALAFI
BARNA